

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6770 Modificación del Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria para la concesión de préstamos dirigidos a fomentar la inversión y mejora competitiva de las empresas. Línea Invierte.

BDNS (Identif.): 406678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria como consecuencia de la modificación de las bases reguladoras que se publican en el BORM n.º 252 de fecha 31/10/2018 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Quedan modificados los siguientes apartados del extracto que se publica en el BORM n.º 154 de fecha 6/07/2018:

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a la financiación prevista en esta convocatoria las PYMES, que revistan forma de sociedades mercantiles, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad, salvo las indicados en el punto 1, apartados: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del artículo 2 de las Bases Reguladoras, publicadas en el BORM n.º 140 de 20 de Junio de 2018. Modificado por Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 8 de octubre de 2018, publicado en el BORM n.º 252 de fecha 31/10/2018.

Tercero. Bases Reguladoras.

Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 17 de mayo de 2018, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de préstamos dirigidos a fomentar la inversión mejora competitiva de las empresas. Línea Invierte, publicada en el BORM n.º 140 de 20 de junio de 2018 y modificadas por Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 8 de octubre de 2018, publicado en el BORM n.º 252 de fecha 31/10/2018.

Quinto. Características de la financiación.

El importe de la ayuda en forma de préstamo corresponderá a la subvención bruta equivalente, que se calculará aplicando la metodología prevista en la Comunicación relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 14, 19.01.2008) y al tipo de interés del mercado vigente, en el momento de la concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3.c) del Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 352



de 24 de diciembre de 2013, o de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3.c) Reglamento (CE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013, si el beneficiario de esta financiación es para una PYME dedicada a la producción primaria de productos agrícolas, enumerados en el anexo I del Tratado.

El importe máximo del préstamo podrá alcanzar hasta el 100 por cien de los costes elegibles del proyecto, con el límite de 1.000.000 euros y el importe mínimo de financiación por beneficiario será de 50.000 euros, excepto para los proyectos del sector agrícola que se fija un importe mínimo de 300.000 euros. Atendiendo a las características del tipo de proyecto de inversión podrán concederse préstamos por importe superior a 1.000.000 euros.

Sexto. Requisitos de los beneficiarios.

Los establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras publicada en el BORM n.º 140 de 20 de junio de 2018 y modificado por acuerdo de 8 de octubre de 2018, publicado en el BORM n.º 252 de fecha 31/10/2018.

Murcia, 16 de octubre de 2018.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.